

DECRETO N° 0518

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 12 ABR 2010

VISTO:

el actual período de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, convocada por Decreto N° 2267 de fecha 30 de noviembre de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo considera necesario el tratamiento del asunto referido en el Artículo 1 del presente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Inclúyese en el temario de Sesiones Extraordinarias de la H. Legislatura de la Provincia, para su tratamiento, el siguiente asunto:

- Expte. N° 020100 C.D.-C.S. y 23.280 FP-C.D.: ratifica en todos sus términos la Ordenanza N° 2.755 de 2009, dictada por el Concejo Municipal de Santo Tomé, sobre desafectación del dominio y uso público del terreno ubicado entre las calles Formosa, Miguel Cané, Juan B. Alberdi y Lucio Mansilla, según Plano 022929/1957 y su posterior donación a la Provincia con el cargo de construir el edificio del jardín de infantes N° 246.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BINNER

Dr. Antonio J. Bonfatti

4428
